



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de SETIEMBRE del 2016.

Visto el Expediente N° 16-INR-009681-001, que contiene el Informe N° 771-2016-OE-INR, de fecha 01 de setiembre de 2016 de la Jefatura de Economía, mediante el cual encarga en forma temporal como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y el Fondo para Pagos en Efectivo a la servidora ELVIRA AMELIA YNGUNZA SANTAMARIA, en tanto dure las vacaciones del servidor JORGE LUIS NOVOA VILCHEZ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28693, Ley General de Tesorería define al Sistema Nacional de Tesorería, como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, los numerales 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que se financie el presupuesto institucional, para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, precisando que la caja chica está sujeta a las Normas Generales de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, en ese sentido la NGT.06 en concordancia con el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala que debe designarse al responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y el Fondo de Pagos en Efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-SA-DG-INR, de fecha 15 de Enero de 2016, se autoriza la Apertura del Ejercicio Presupuestal 2014, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; encargan como responsable por el importe de OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/.8,000.00), reembolsables hasta tres veces durante un mes y el gasto por comprobante de pago hasta por un monto de S/. 720.00 (SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) para gastos menudos y urgentes no programables en bins y/o servicio y la encargatura como responsable del manejo (ejecución, rendición y reposición) y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica y de Fondo para el Pago en Efectivo, al Sr. JOSE LUIS NOVOA VILCHEZ.

Que, con documento del visto, la Jefa de la Oficina de Economía, informa que en razón al uso del periodo vacacional del Servidor JORGE LUIS NOVOA LOPEZ, responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica y del Fondo para Pago en Efectivo ; para el ejercicio 2016, propone encargar temporalmente la citada responsabilidad a la servidora ELVIRA AMELIA YNGUNZA SANTAMARIA, durante el periodo de 15 días, con el propósito de asegurar



la continuidad de las actividades inherentes y cumplir con las metas y objetivos de la Institución,

Que, en tal sentido, es pertinente proceder a la emisión de la resolución respectiva, oficializando el Encargo propuesto, por convenir a la Institución.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 30327, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería, la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Economía;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú-Japón.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ENCARGAR temporalmente, con eficacia anticipada, del 01 al 15 de setiembre de 2016, la administración de la Ejecución, Rendición y Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondo para Pago en Efectivo; hacer cumplir las Normas que rigen para el uso de esos fondos a la servidora ELVIRA AMELIA YNGUNZA SANTAMARIA en tanto dure su periodo de descanso vacacional del servidor JORGE LUIS NOVOA VICLHEZ.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MCRR/PRMEJLV/sms  
c.c.  
Dirección Ejecutiva de Administración  
Oficina de Economía  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Oficina de Control Institucional  
Tesorería.  
Interesado

  
.....  
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Fores"  
Amistad Perú - Japón